

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00758

Se tiene por notificada a la sociedad demandada LUMAR CONSTRUCCIONES LTDA., cuyas constancias obran a folios 260 a 374 y 377 a 600, por secretaría contabilícese el término de traslado de la demanda, teniendo en cuenta la suspensión de términos ordenada en el Acuerdo No. PCSJA23-12089 de 13 de septiembre del 2023, por medio del cual se acuerda “Suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre del 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías”.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 158 fijado hoy diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00311

Para los efectos legales a que hay lugar, téngase en cuenta la dirección electrónica indicada por la parte ejecutante, la cual, en todo caso corresponde a la indicada en la demanda.

No se tiene en cuenta la notificación allegada, como quiera que se indicó de manera incorrecta la fecha a partir de la cual se entiende realizada la notificación personal, así como el momento a partir del cual comienzan a contabilizarse los términos (inc. 3, art. 8, Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 158 fijado hoy diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00311

La anterior comunicación precedente de Bancolombia, agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 158 fijado hoy diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo (Derivado Incidente de Reg. De Honorarios) N° 2018-00378

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación (fls.39 a 51 cd 1 del cd 3), como quiera que las mismas deben realizarse a través de una empresa de servicio postal que certifique la entrega y expida el correspondiente acuse de recibo (art. 8, Ley 2213 de 2022, en conc. art. 20, Ley 527 de 1999). Lo anterior, a fin de evitar irregularidades procesales que conlleven a la declaratoria de nulidad procesal contenida en el numeral 8 del artículo 133 C. G. del P.

En consecuencia, se requiere a la parte ejecutante para que proceda con la respectiva notificación a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 158 fijado hoy diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo (Derivado Incidente de Reg. De Honorarios) N° 2018-00378

La anterior comunicación precedente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D. C., zona centro, junto con sus anexos (fls. 12 a 23 cd. 2, *archivo 05*), agréguese a los autos, y pónganse en conocimiento de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 158 fijado hoy diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2017-00485

Revisado el asunto de la referencia, se encuentra que ha estado inactivo en la secretaría por un periodo superior a un año (1) año, razón por la que el Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 317 del C. G. del P., DECRETA:

PRIMERO: La terminación del presente proceso EJECUTIVO promovido por CAMELECO LTDA. contra INCELCON LTDA., por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan consumado dentro del presente asunto. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.


TERCERO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo base de la ejecución y su entrega a la parte demandante, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Sin condena en costas o perjuicios.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dentro de los procesos SIN Sentencia.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>158</u> fijado hoy <u>diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA